

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2021-00029-00

DEMANDANTE: NEREIDA HERRERA DE PÉREZ y PEDRO AGUSTIN PÉREZ SILVA.

DEMANDADOS: JOSÉ ANTONIO GRIMALDOS y OTROS.

PROCESO: PERTENENCIA

Como quiera que se ha surtido el emplazamiento de JOSÉ ANTONIO GRIMALDOS, de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora LUCILA PÉREZ DE GRIMALDOS (q.e.p.d.), sus HEREDEROS DETERMINADOS LUIS ALIRIO GRIMALDOS PÉREZ, MARINA GRIMALDOS PÉREZ, ESMELINA GRIMALDO o GRIMALDOS PÉREZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS, publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 25 de junio de 2021, sin que hubiese comparecido nadie a notificarse, y transcurrido el término de quince (15) días en la forma establecida en el artículo 108 inciso 6º del C.G.P., se nombrará **CURADOR AD-LITEM** para que los represente en el proceso, con quien se cumplirá la respectiva notificación y traslado de la demanda.

Por otra parte, se accederá a la solicitud de digitalización del presente expediente presentada por la Doctora INGRID YULIANA TAPIAS LOPÉZ, el cual será remitido al correo electrónico registrado en la solicitud.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Designar al abogado HORACIO ALBERTO MATEÚS PUERTA como curador ad litem de JOSÉ ANTONIO GRIMALDOS, de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora LUCILA PÉREZ DE GRIMALDOS (q.e.p.d.), sus HEREDEROS DETERMINADOS LUIS ALIRIO GRIMALDOS PÉREZ, MARINA GRIMALDOS PÉREZ, ESMELINA GRIMALDO o GRIMALDOS PÉREZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS.

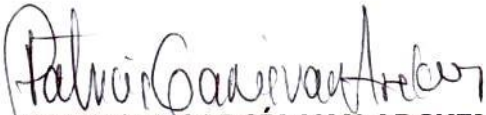
SEGUNDO: Comunicar la designación al aludido profesional del derecho, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Adicionalmente que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48 núm. 7º del C.G.P)

TERCERO: Remitir al correo electrónico ingridt_1318@hotmail.com, copia digital del presente expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO hoy 22 de julio de 2021.

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaria